



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

UNIDAD DE SALUD

DIRECCIÓN

COBRO DE CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS



UNIDAD DE SALUD
Comprometidos con la vida

Año 2.022

SMLMV 1.000.000

Porcentaje UVT 4,67

No Simultaneidad: En Ningún Caso podrán Aplicarse simultáneamente para un mismo servicio Cuotas Moderadoras y Copagos

Cuotas Moderadoras

Categoría	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (s.m.l.m.v.)			Valor de la Cuota Moderadora según UVT 2022
1	Entre 1 y 2	1.000.000	a \$ 2.000.000	3.700
2a	De 2 - 3,5	2.000.001	a \$ 3.500.000	11.400
2b	De 3,5 a 5	3.500.001	a \$ 5.000.000	14.700
3	Mayor de 5	Igual o Mayor	a \$ 5.000.001	23.800

Copagos

Categoría	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (s.m.l.m.v.)	Tope Máximo por Evento por Porcentaje UVT 2022	Tope Máximo por Año por Porcentaje UVT 2022
1	Menor de Dos	272.924	546.799
2	De 2 a 5	1.093.597	2.187.195
3	Mayor de 5	2.187.195	4.374.389

Fuente: Acuerdo 260 de 2.004 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y Artículo 14, literal g de la Ley 1122 de 2007 y Circular Externa 061 del 30/12/2021 MSPS.

Parágrafo del Artículo 9º. Para efectos del presente acuerdo se entiende por la atención de un mismo evento el manejo de una patología específica del paciente en el mismo año calendario.

ARTÍCULO 12. En el Régimen Subsidiado se prohíbe el cobro de copagos al control prenatal, la atención del parto y sus complicaciones y a la atención del niño durante el primer año de vida.

Artículo 14, literal g) de la Ley 1122 de 2007: No habrá copagos ni cuotas moderadoras para los afiliados del Régimen Subsidiado en Salud clasificados en el nivel I del Sisbén o el instrumento que lo remplace ... Concordancia con la Circular 20 de 2007 de Minprotección Social.

Parágrafo Segundo del Artículo 13: "En ningún caso se podrá suprimir totalmente el cobro de las cuotas moderadoras".

Aprobado en Sesión 001 del Consejo de Salud de la Universidad del Cauca el 18/01/2022.